



Resolución Directoral

Lima, 11 OCT. 2023

VISTO: El Expediente N° **CENARE20230000086**, que contiene la Nota Informativa N° D000031-2023-CENARES-UGDA-MINSA de fecha 01 de agosto de 2023 emitida por la Unidad de Gestión Documental y Archivo, el Informe N° D000718-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, se aprobó el Manual de operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, el cual dispone, entre las funciones, de la Dirección General “Emitir Resoluciones Directorales, en materia de sus competencias”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, y sus modificatorias, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el artículo 9° del citado Decreto Supremo modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, señalando que el mismo es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad; cuya designación se realiza mediante acto resolutorio del titular de la entidad;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso, entre otros, que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de Gobierno Digital de la Entidad, que

comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 7° del citado Decreto Legislativo señala que constituyen objetivos del gobierno digital, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno y Transformación Digital", señala que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", y que dicha designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, los citados Lineamientos, establecen que el Líder de Gobierno y Transformación Digital posee habilidades de liderazgo para el cambio, orientación al ciudadano, pensamiento estratégico, trabajo en equipo, empatía y resolución de problemas complejos; siendo el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; quien a su vez, forma parte del Comité de Gobierno y Transformación Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital;



Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señala que para todo efecto la mención al líder de Gobierno Digital, que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Líder de Gobierno y Transformación Digital;



Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2022-CENARES-MINSA de fecha 11 de febrero de 2022, se designó al servidor Jacinto Oscar Gómez Marín, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, no obstante, a la fecha el mencionado servidor no labora en la entidad;

Que, al respecto, mediante Nota Informativa N° D00031-2023-CENARES-UGDA-MINSA de fecha 01 de agosto de 2023, la Unidad de Gestión Documental y Archivo solicita la designación del nuevo Líder de Gobierno y Transformación Digital del CENARES, en el marco de las disposiciones legales vigentes, a fin de gestionar oportunamente las acciones necesarias dispuestas para la transformación digital del Estado;



Que, mediante el Informe N° D000718-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 10 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable a la designación del nuevo Líder de Gobierno y Transformación Digital del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, y recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 062-2022-CENARES-MINSA;



Resolución Directoral

Lima, 11 OCT. 2023

Con los vistos de la Unidad de Gestión Documental y Archivo y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, se aprobó el Manual de operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, y la Resolución Ministerial N° 842-2023-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 062-2022-CENARES-MINSA de fecha 11 de febrero de 2022, mediante el cual se aprobó la designación del señor Jacinto Oscar Gómez Marín, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación notifique a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO
Director General